

Cerro Sombrero, 16 de mayo de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM.331/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 16 de mayo de 2023, enviado por don Daniel Ruiz, Administrativo DOM, para decretar Informe aumento y Disminución de la obra MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2 "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA, CERRO SOMBRERO"
- 2) El decreto alcaldicio N° 732 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el convenio del proyecto denominado "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO".
- 3) El decreto alcaldicio N°164 de fecha 15 de marzo de 2022, de adjudicación de la Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2.
- 4) El decreto alcaldicio N° 189 de fecha 24 de 2023, que rectifica la fecha de término de la obra Licitación Pública ID 3865-3-LQ22 "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA, CERRO SOMBRERO"
- 5) El decreto alcaldicio N° 259 de fecha 14 de abril de 2023, que rectifica la modificación de contrato de la obra MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2 "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA, CERRO SOMBRERO"
- 6) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 7) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.
- 3) La RES. EX. 539 DEL 15/12/2021 (DPIR) "MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO" por \$82.193.000.
- 4) Con fecha 31-03-2022, se realiza firma de contrato y entrega de terreno, de acuerdo a los decretos alcaldicios N°197 de fecha 31-03-2022 y N°201 de fecha 31-03-2022. Donde se especifica que la obra durará 150 días corridos, quedando como fecha de recepción el 29-08-2022.
- 5) Lo expuesto en el Art. N° 52 de la Ley 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, que señala lo siguiente, "Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

DECRETO

1° REGULARÍCESE, el Informe aumento y Disminución de la obra MEJORAMIENTO VEREDAS CERRO SOMBRERO-2 "LÍNEA 3: MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA, CERRO SOMBRERO" y que a continuación se transcribe:



INFORME TÉCNICO
“MEJORAMIENTO VEREDAS PROLONGACIÓN MAGALLANES, SECTOR LADERA DE CERRO SOMBRERO”

Cerro Sombrero, 15 de mayo de 2023.

El presente informe tiene como objetivo poder respaldar el aumento, disminución y obras extraordinarias de algunas partidas de la obra “Mejoramiento veredas prolongación Magallanes, sector ladera de cerro sombrero”

Como cronología del proyecto:

Fecha de Adjudicación: 15/03/2022
 Firma de Contrato: 31/03/2022
 Entrega de Terreno: 31/03/2022
 Fecha de Término: 29/08/2022
 Paralización de las Obras: 25/04/2022
 Levantamiento Paralización: 15/08/2022
 Termino de la Obra: 17/05/2023

La empresa adjudicada fue Mauricio Levicoy Navarro por un monto de \$82.193.000.- exento de iva.

En resumen:

Cuando se postuló el proyecto a recursos Fril no se tenía en consideración la aprobación del pavimento participativo por parte del Serviu, lo cual llevo a un traslape de proyecto, en donde el serviu inicio primero los trabajos, lo que llevo a que la empresa contratista no pueda ejecutar su proyecto, lo cual al ser conversado con el Gobierno Regional, se busca una alternativa la cual es que los recursos sean invertidos en un proyecto de similares características constructivas (veredas) es un sector aledaño.

El Presupuesto con el cual se postuló a la iniciativa es:

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDA D	PRECIO UNITARI O	PRECIO TOTAL EN \$
1	OBRAS PREVIAS				
1.1	LETRERO DE OBRAS				GASTOS GENERALES
1.2	PERMISO DE EDIFICACION				GASTOS GENERALES
N					GASTOS GENERALES
2	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN PROLONGACION MAGALLANES				
2.1	DEMOLICIONES, EXTRACCIONES Y TRANSPORTE A BOTADERO				
2.1.1	DEMOLICIÓN DE VEREDAS Y TRANSPORTE A BOTADERO	M2	20	\$ 100.000	\$ 2.000.000
2.1.2	EXTRACCIÓN DE SOLERAS Y TRANSPORTE A BODEGA	ML	12	\$ 5.000	\$ 60.000
2.2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2.2.1	EXCAVACIONES Y TRANSPORTE A BOTADERO	M3	43,8	\$ 5.000	\$ 219.000
2.2.2	PREPARACIÓN SUBRASANTE	M2	146	\$ 5.000	\$ 730.000
2.3	CAPAS GRANULARES				
2.3.1	BASE ESTABILIZADA NO HELADIZA CBR≥60% PARA VEREDAS E=0,15M	M2	146	\$ 8.000	\$ 1.168.000
2.4	PAVIMENTOS				
2.4.1	VEREDAS HCV E=0,07M, HORMIGÓN G-30	M2	146	\$ 45.000	\$ 6.570.000
2.4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS TIPO A	ML	44	\$ 12.000	\$ 528.000
2.4.3	PAVIMENTOS RAMPAS DISCAPACITADOS	M2	8	\$ 45.000	\$ 360.000
2.5	OTROS				
2.5.1	EMPAREJAMIENTO Y COMPACTACIÓN DE VEREDONES	M2	266	\$ 8.500	\$ 2.261.000
2.5.2	DESPLAZAMIENTO DE POSTES	UN	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
2.5.3	MUROS DE CONTENCION H=1.5M				
2.5.3.1	HORMIGÓN G30	M3	58	\$ 400.000	\$ 23.200.000
2.5.3.2	ARMADURAS A63-42	KG	5106	\$ 1.900	\$ 9.701.400
2.5.3.3	MEJORAMIENTOS	M2	48,3	\$ 12.000	\$ 579.600
2.5.4	BARANDAS PEATONALES	ML	101	\$ 6.500	\$ 656.500
3	PLACA IDENTIFICATORIA				



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://docv3.digital.gob.cl/validador/3S9SRF-943>



3.1	PLACA IDENTIFICATORIA	UN	1	\$ 200.000	\$ 200.000
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 51.233.500
G.G Y UTILIDADES INCLUIDAS EN TOTALES					\$ 30.959.500
SUBTOTAL NETO					\$ 82.193.000
EXENTO DE IVA					
SUBTOTAL OBRAS CIVILES (1)					\$ 82.193.000
EQUIPAMIENTO					
TOTAL PROYECTO (1)					\$ 82.193.000

TOTAL PROYECTO (M\$) (*)					\$ 82.193.000
---------------------------------	--	--	--	--	----------------------

El nuevo Presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL EN \$
1	OBRAS PREVIAS				
1,1	LETRERO DE OBRAS				GASTOS GENERALES
1,2	PERMISO DE EDIFICACION				GASTOS GENERALES
N					GASTOS GENERALES
2	OBRAS DE PAVIMENTACIÓN PROLONGACION MAGALLANES				
2.1	DEMOLICIONES, EXTRACCIONES Y TRANSPORTE A BOTADERO				
2.1.1	DEMOLICIÓN DE VEREDAS Y TRANSPORTE A BOTADERO	M2	0	\$ 100.000	\$ 0
2.1.2	EXTRACCIÓN DE SOLERAS Y TRANSPORTE A BODEGA	ML	0	\$ 5.000	\$ 0
2.2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				
2.2.1	EXCAVACIONES Y TRANSPORTE A BOTADERO	M3	15	\$ 5.000	\$ 75.000
2.2.2	PREPARACIÓN SUBRASANTE	M2	243,86	\$ 5.000	\$ 1.219.300
2.3	CAPAS GRANULARES				
2.3.1	BASE ESTABILIZADA NO HELADIZA CBR≥60% PARA VEREDAS E=0,15M	M2	487,72	\$ 8.000	\$ 3.901.760
2.4	PAVIMENTOS				
2.4.1	VEREDAS HCV E=0,07M, HORMIGÓN G-30	M2	243,86	\$ 45.000	\$ 10.973.700
2.4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS TIPO A	ML	152	\$ 12.000	\$ 1.824.000
2.4.4	PAVIMENTOS RAMPAS DISCAPACITADOS	M2	6,75	\$ 45.000	\$ 303.750
2.5	OTROS				
2.5.1	EMPAQUE Y COMPACTACIÓN DE VEREDONES	M2	0	\$ 8.500	\$ 0
2.5.2	DESPLAZAMIENTO DE POSTES	UN	0	\$ 1.500.000	\$ 0
2.5.3	MUROS DE CONTENCION H=2.5M				
2.5.3.1	HORMIGÓN G30	M3	25	\$ 400.000	\$ 10.000.000
2.5.3.2	ARMADURAS A63-42	KG	1976	\$ 1.900	\$ 3.754.400
2.5.3.4	MEJORAMIENTOS	M2	0	\$ 12.000	\$ 0
2.5.3.5	BARANDAS PEATONALES	ML	80,5		\$ 0
3	PLACA IDENTIFICATORIA				
3.1	PLACA IDENTIFICATORIA	UN	1	\$ 201.127	\$ 201.127
4	OBRA EXTRAORDINARIA				
4,1	PINTURA SOLERA	ML	152	\$ 6.500	\$ 988.000
4,2	SOLERA REBAJA	ML	38	\$ 27.000	\$ 1.026.000
4,3	MOLDAJE	M2	21	\$ 17.990	\$ 377.790
5	MUROS DE CONTENCION H=1.0M				
5,1	HORMIGÓN G30	M3	10	\$ 400.000	\$ 4.000.000
5,2	ARMADURAS A63-42	KG	300	\$ 1.900	\$ 570.000
5,3	MOLDAJE	M2	8	\$ 17.990	\$ 143.920
6	BARRERA CONTENCION- BARANDA PEATONA				
6,1	BARRERA CONTENCION	MTL	170	\$ 62.800	\$ 10.676.000
6,2	BARRANDA PEATONAL	MTL	80	\$ 15.000	\$ 1.200.000
SUBTOTAL COSTO DIRECTO					\$ 51.234.747
G.G Y UTILIDADES INCLUIDAS EN TOTALES					\$ 30.958.253
SUBTOTAL NETO					
EXENTO DE IVA					
SUBTOTAL OBRAS CIVILES (1)					\$ 82.193.000
EQUIPAMIENTO					
TOTAL PROYECTO (1)					\$ 82.193.000
TOTAL PROYECTO (M\$) (*)					\$ 82.193.000

Los cambios según se aprecia son:

Se disminuyen las partidas del presupuesto original:

- 2.1.1 DEMOLICIÓN DE VEREDAS Y TRANSPORTE A BOTADERO
- 2.1.2 EXTRACCIÓN DE SOLERAS Y TRANSPORTE A BODEGA
- 2.2.1 EXCAVACIONES Y TRANSPORTE A BOTADERO
- 4.3 PAVIMENTOS RAMPAS DISCAPACITADOS



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/3S9SRF-943>



- 2.5.1 EMPAREJAMIENTO Y COMPACTACIÓN DE VEREDONES
- 2.5.2 DESPLAZAMIENTO DE POSTES
- 2.5.3.1 HORMIGÓN G30
- 2.5.3.2 ARMADURAS A63-42
- 2.5.3.3 MEJORAMIENTOS
- 2.5.3.4 BARANDAS PEATONALES

Los aumentos de las partidas son:

- 2.2.2 PREPARACIÓN SUBRASANTE
- 2.3.1 BASE ESTABILIZADA NO HELADIZA $CBR \geq 60\%$ PARA VEREDAS $E=0,15M$
- 2.4.1 VEREDAS HCV $E=0,07M$, HORMIGÓN G-30
- 2.4.2 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS TIPO A
- 2.5.3 MUROS DE CONTENCIÓN $H=2.5M$
- 2.5.3.1 HORMIGÓN G30
- 2.5.3.2 ARMADURAS A63-42
- 3.1 PLACA IDENTIFICATORIA
- 4,1 PINTURA SOLERA
- 4,2 SOLERA REBAJA
- 4,3 MOLDAJE
- 5,1 HORMIGÓN G30
- 5,2 ARMADURAS A63-42
- 5,3 MOLDAJE
- 6,1 BARRERA CONTENCIÓN
- 6,2 BARRANDA PEATONAL

Es posible poder hacer estos aumentos, disminuciones y obras extraordinarias, ya que como lo indican las Bases Administrativas Especiales en el Punto N°8

8.1 AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LAS OBRAS.

La municipalidad actuando a través de la ITOM, podrá aumentar o disminuir obras de acuerdo a informe efectuado por el Inspector Técnico en tanto dichas modificaciones no signifiquen un aumento del valor del contrato por sobre el monto aprobado y disponible.

8.2 OBRAS EXTRAORDINARIAS.

En cualquier momento durante el Estudio, Ejecución de las Obras y/o Proyectos, la Unidad Técnica, podrá ordenar por escrito al contratista trabajos que en su opinión sean adicionales a los establecidos en el Contrato, y cuyas características sean diferentes a las especificadas o contenidas en este, para llevar a mejor término las obras contratadas, a dichos trabajos se les denominarán Obras Extraordinarias.

Si no se llegase a acuerdo respecto al monto de la obra extraordinaria, la Municipalidad consultará el presupuesto de la obra extraordinaria a otro contratista, a fin de terminar, modificar o completar Estudios, Obras y/o Proyectos contratados.

Toda ejecución de obras extraordinarias deberá ser aprobada por Decreto y deberá incorporarse al contrato inicial mediante una ampliación del mismo. Lo mismo sucederá en caso de aumentarse el plazo inicial estipulado en el contrato. Las obras extraordinarias deberán garantizarse.

Los aumentos y disminuciones de las prestaciones y las obras extraordinarias del objeto contratado que se agreguen no podrán sobrepasar en conjunto hasta el 30% del monto del contrato inicial, y siempre que se encuentren enmarcados dentro del presupuesto disponible.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE al Departamento de SECPLAN, DAF y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/DRZ/dmp

